



2017-545

FILIACION EXTRAMATRIMONIAL CON PETICION DE HERENCIA

Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 3 de julio de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Julio tres (3) de dos mil veinte (2020).

Para proseguir el curso del presente proceso de **FILIACION EXTRAMATRIMONIAL CON PETICION DE HERENCIA**, es necesario realizar la prueba genética de ADN, razón por la cual se requiere que el extremo demandante manifieste si desean practicar una nueva exhumación o en su defecto suministre la información necesaria para reconstruir el perfil genético del demandado.

Así mismo se requiere al apoderado demandante para que cumpla el requerimiento efectuado mediante providencia del pasado 17 de enero de 2020.

En este orden en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 317 del C.G.P., este Juzgado dispone:

REQUERIR a la parte demandante, para que manifieste si desean practicar una nueva exhumación o en su defecto suministre la información necesaria para reconstruir el perfil genético del demandado, dentro del término de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto por estados, so pena de aplicarse el desistimiento tácito según la norma antes citada.

Así mismo se requiere al apoderado demandante para que cumpla el requerimiento efectuado mediante providencia del pasado 17 de enero de 2020.

Permanezca en Secretaria el expediente por el citado lapso.

Notifíquese.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N46 FIJADO HOY 06 JULIO 2020 a las 8:00 AM.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA